



Subdepartamento de Control del Seguro

ACA/JIS/jis

10



RESOLUCIÓN EXENTA 8D/ Nº 00026

MAT. Rechaza valorización PAS y rebaja cuenta Ermelinda Espinoza Tapia.

TEMUCO, 08 ENE. 2013

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 29 de mayo de 2002 y sus modificaciones; Resolución Exenta 1A Nº 2484 del 03 de mayo de 2011, la Resolución Exenta 3.2D Nº 6227 de 23 de octubre de 2012; la Resolución Exenta 1F Nº 7137, de 31 de diciembre de 2009, la Resolución Exenta 1C Nº 4248 del 22 de junio de 2011 todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Nº 1600, 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de la Sucursal Portal Temuco de revisión del programa 24310228 referente atención de la asegurada Ermelinda Del Carmen Espinoza Tapia, en Clínica Alemana de Temuco S. A., del 03 al 10 de noviembre de 2012.
2. Que se solicitaron antecedentes a Clínica Alemana de Temuco S. A., los cuales fueron analizados por Asesoría Médica del Subdepartamento de Control de la Dirección Zonal Sur de FONASA.
3. Que el citado programa ni la cuenta médica adjunta incluye el cobro de las prestaciones kinésicas registradas en la ficha clínica.
4. Que el prestador, tiene incluidas las prestaciones kinésicas en su convenio y cuenta con profesionales Kinesiólogos en la planta de personal, por lo que debe incluir dichas prestaciones en el programa
5. Que revisada la cuenta médica adjunta, se pudo establecer un cobro de \$175.041 por insumos que se encuentran incluidos en el valor del día cama, por lo que debe rebajarse.
6. Que aparece un cobro particular de \$93.522 por concepto de "Transfusiones y reposiciones", el cual no procede de acuerdo a la normativa vigente.



7. Las facultades delegadas al suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1. Rechazar la valorización del programa 24310228 correspondiente a la atención de Ermelinda Espinoza Tapia, en Clínica Alemana de Temuco S. A. del 03 al 10 de noviembre de 2012, por no incluir prestaciones las kinésicas de acuerdo a lo establecido en el considerando 3.

2. El prestador deberá confeccionar un nuevo programa que incluya las prestaciones kinésicas registradas en la ficha clínica y no podrá cobrar en forma particular dichas prestaciones de acuerdo a lo señalado en el considerando 4.

3. El prestador Clínica Alemana de Temuco S. A. deberá rebajar de la cuenta médica el valor de \$268.563 según lo establecido en los considerando 5 y 6.

Anótese, comuníquese y archívese.


RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme.

DISTRIBUCIÓN:

- Sucursal Portal Temuco
- Clínica Alemana de Temuco S. A.
- Sergio Gómez Gatica.
- Subdepartamento Control del Seguro
- Oficina de Partes (Afecta al Art. 7 letra g. Ley N° 20.285/2008)